



APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Caldas, Antioquia, 26 de febrero de 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Caldas Antioquia, procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato N° 0373 de 2026.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre el señor JUAN MANUEL CALLE DEL CORRAL identificado con cédula de ciudadanía 8.031.992, actuando en representación legal de **CADENA S. A NIT 890930534-0** y el municipio de Caldas, se celebró el contrato de prestación de servicios, N° 0373 de 2026, cuyo objeto es "Suministro del servicio de impresión digital y alistamiento de la facturación general del impuesto predial unificado del municipio de Caldas (Antioquia)", con un plazo Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, por un valor de Hasta la suma de Treinta y seis millones seiscientos veinte mil doscientos sesenta siete pesos (\$36.620.267) IVA Incluido.

SEGUNDA: Que el contratista en virtud del contrato citado se obligo a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

- 1. SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, será por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
- 2. SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** De conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, será por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

TERCERA: Que para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el contratista acompañó las pólizas N° 17183993 de la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA, en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, a saber:

TOMADOR:	CADENA S. A		
AFIANZADO:	CADENA S. A		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CALDAS		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	25/02/2026		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:
	\$7.324.053,40	23/02/2026	30/06/2027



Alcaldía de
Caldas

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO	Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:
		\$7.324.053,40	23/02/2026

CUARTA: Que la aprobación de la póliza es requisito para dar inicio a la ejecución del contrato, es por ello que se dispone:

Aprobar las pólizas N° 17183993 de la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA, expedida para asegurar las obligaciones emanadas del contrato N° 0373 de 2026, según se dejó anotado en la parte motiva.

SARA CADAVID RESTREPO
Profesional Universitaria
Secretaría General